#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2.021).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra MATILDE HERRERA CABRERA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00022-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

#### DISPONE

- 1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por el abogado de la parte actora a folios 72 a 75 de la actual foliatura, respecto al trámite de citación para diligencia de Notificación Personal realizado a la aquí demandada y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.
- 2º- Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, en la forma establecida en el Artículo 108 del Código General del Proceso, EMPLACESE a la demandada MATILDE HERRERA CABRERA, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por si, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de demanda calendado 4 de abril de 2019.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, no hay lugar a la publicación del Emplazamiento en medio escrito, luego la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria procédase de conformidad.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

#### GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No $02$ de hoy $12$ de FEBRERO de $2021$
El Secretario:  JOSE OMAR VEGA MAHECHA

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

# **a106a1beeac6e8623ce9cb82ff1eab167ca90f784d0056c5f93cf2cc8b6b3a66**Documento generado en 11/02/2021 12:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica